



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 110-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUL 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Contrato de Suministro Nº 211-2017-GRJ/OASA, de fecha 07 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director General Regional de Administración y Finanzas, Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro y de otra parte la empresa SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L. El Informe Nº 164-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-SO-AO, de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. José Oscar Condori Rivera, Residente de obra, el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, Supervisor de Obra, el Sr. Julio Miguel Valle Gómez, Almacenero y el Sr. Tec. Eduardo C. Zevallos Santana, Administrador de obra. El Reporte Nº 525-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Condezó Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 191-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorándum Nº 963-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de junio de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 245-2018-GRJ/CF, de fecha 13 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 031-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de junio de 2018, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante el Informe Nº 164-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-SO-AO, remitido por el Ing. José Oscar Condori Rivera, Residente de obra, el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, Supervisor de Obra, el Sr. Julio Miguel Valle Gómez, Almacenero y el Sr. Tec.



|                           |
|---------------------------|
| ORAF                      |
| Nº DE REGISTRO: 2761272   |
| Nº DE EXPEDIENTE: 1825607 |

Eduardo C. Zevallos Santana, Administrador de obra, otorgan la **CONFORMIDAD AL BIEN ADQUIRIDO**, 150 Galones de Petróleo Diésel B5 S50 y 400 Galones de GASOHOL 90 PLUS para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"** II ETAPA, según Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, a favor del proveedor **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L** por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 525-2018-GRJ/GRI/SGO, a través del cual el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la **CONFORMIDAD** a los bienes adquiridos: 150 Galones de Petróleo Diésel B5 S50 y 400 Galones de GASOHOL 90 PLUS para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"** II ETAPA según Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, a favor del proveedor **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L** por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Contando con la Informe Técnico N° 191-2018-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S EIRL**, por la adquisición de 150 galones de petróleo diésel B5 y 400 galones de gasolina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO"**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Contando con el Memorándum N° 963-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor de proveedor de petróleo diésel B5 y gasolina para el PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2246, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo a la meta presupuestaria N° 163, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,510.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 245-2018-GRJ/CF, a través del cual el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización manifiesta que de la evaluación realizada al Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, por la Adquisición de 150 petróleo Diésel B5 –S50, por el monto total de S/. 1,950.00 Soles y la Adquisición de 400 galones de GASOHOL 90 PLUS, por el monto de S/. 5,560.00 Soles, haciendo un total de S/. 7,510.00 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 7,510.00 Soles, asimismo manifiesta haber constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del



proveedor, **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L.**, por la adquisición de combustible para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L.**, por la adquisición de 150 galones de petróleo diésel B5 y 400 galones de gasolina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO"**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L.**, por la adquisición de 150 galones de petróleo diésel B5 y 400 galones de gasolina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO"**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 7,510.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **SURTIDORES & INVERSIONES JUNIOR'S E.I.R.L.**, por la adquisición de 150 galones de petróleo diésel B5 y 400 galones de gasolina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO"**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 211-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 7,510.00 (Siete Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
ESPECÍFICA DEL GASTO  
MONTO

: 0163  
: RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6.2.3.2 5  
: S/ 7,510.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCORRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL